Municipalidad
de Lince

RESOLUCIÓN Nº 265-2016-MDL-GM
Lince, 20 de mayo de 2016.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE:

VISTO:

El Informe Nº 252-2016-MDL-GAF-SLCP de fecha 20.Mayo.2016, mediante el cual la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial informa sobre la procedencia de continuar con la etapa de otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección SIE Nº 001-2016-MDL-CS, para la contratación del "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50", y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas Nº 009-2016-MDL-GAF del 15 de Abril del 2016, se aprobó la inclusión del procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica Nº 001-2016-MDL-CS para el suministro de Combustible Diesel B5 S50 en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Lince, correspondiente al ejercicio fiscal 2016;

Que, con fecha 19 de Abril del 2016 se convocó el procedimiento de selección para el suministro de Combustible Diesel B5 S50, siendo el valor estimado S/ 108,624.20 soles;

Que, con fecha 29 de abril del 2016 se realizó la apertura de sobres y el periodo de lances (electrónica) a través de la plataforma del SEACE, según el reporte de resultados del periodo de lances de la Plataforma del SEACE, resultó en primer puesto del orden de prelación el postor Grifos Espinoza S.A. con una oferta de S/.111,068.76 soles, importe que supera el valor estimado, según el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Contrataciones se indica que :..."En el supuesto de ofertas que superen el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el comité de selección considere valida la oferta económica debe contar con la Certificación de Crédito Presupuestal correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad...", en ese orden de ideas corresponde a la Gerencia Municipal aprobar, que el Comité de Selección considere valida la oferta económica que supere el valor estimado de la convocatoria, del procedimiento de selección SIE Nº001-2016-MDL-CS, para la Contratación del Suministro de Combustible Diesel B5S50 y considere valida la oferta económica que supere el valor referencial hasta el límite previsto en la Ley Nº 30225, en merito a la Directiva Nº 001-2016-MDL-GAJ "Delegación de Facultades y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince";

Que, con Memorándum Nº 212-2016-MDL-GAF/SLCP, está Sub Gerencia solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo se realice la ampliación de Crédito Presupuestal por el importe de S/. 2,444.56 soles, a fin de otorgar la buena pro del procedimiento de selección SIE Nº 001-2016-MDL-CS, para la Contratación del Suministro de Combustible Diesel B5S50;

Que, con Memorándum Nº 350-2016-MDL-GPPC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo remite la ampliación y certificación presupuestal para la CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE DIESEL B5 S50;

Que, con Memorándum Nº 221-2016-MDL-GAF/SLCP, está Sub Gerencia solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica se pronuncie con respecto a la procedencia de continuar con la etapa de otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica Nº 001-2016-MDL-CS, siendo que con Memorándum Nº 350-2016-MDL-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite respuesta y menciona que..." Cumplidas las condiciones señaladas expresamente en norma reglamentaria, se debe elevar lo actuado a la Gerencia Municipal para su aprobación;

Municipalidad
de Lince

Que, el numeral 54.3 del artículo 54° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que : "...en el supuesto de ofertas que superen el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el comité de selección considere valida la oferta económica debe contar con la certificación de crédito presupuestal correspondiente y la aprobación del titular de la entidad..."

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal en la Directiva N° 001-2016-MDL-GAJ, Delegación de Facultades y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR que el Comité de Selección considere valida la oferta económica presentada por el postor GRIFOS ESPINOZA S.A., para el procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica N° 001-2016-MDL-CS, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al comité de selección, continuar con la etapa de otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección SIE N° 001-2016-MDL-CS, al postor GRIFOS ESPINOZA S.A., por el importe de S/ 111,068.76 Soles y realizar la respectiva publicación en la Plataforma del SEACE.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2015 y de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, dentro del plazo establecido por ley.

Artículo cuarto.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Lince.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE
Eco. IVAN RODRIGUEZ JADROSICH
Gerente Municipal